

CIRCULAR

21

2001

Fecha: 2 de mayo de 2001
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y
Fiscales Auxiliares de todo el país
Asunto:

- ▶ **DEPÓSITO JUDICIAL DE ARMAS ,
EXPLOSIVOS Y OBJETOS CONEXOS**
- ▶ **FIRMAS DE ORDENES DE REMISIÓN DE
DETENIDOS**
- ▶ **USO DE CORREO ELECTRÓNICO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO. LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

LIC. CARLOS ARIAS NÚÑEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

CC: DEPTO. PLANIFICACIÓN, SECC. ESTADISTICA
UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION
INSPECCION FISCAL

● **DEPÓSITO JUDICIAL DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y OBJETOS CONEXOS**

En sesión N°16-2001 del 22 de febrero del 2001, se designó al Lic. Raúl Carvajal Fernández, asesor legal de la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública, como depositario judicial de cualquier arma, munición cargador, material explosivo o cualquier tipo de objeto regulado por la Ley de Armas y Explosivos o demás normativa conexas con la Dirección General de Armamento. Esta designación complementa la del señor Alexander Zúñiga Gutiérrez, realizada en sesión del Consejo Superior del 24 de junio de 1996, publicada en el Boletín Judicial N°142 del 26 de julio de 1996, circular N°34-96, **pudiendo cualquiera de ellos asumir el depósito** en nombre de la Dirección General de Armamento. Así publicado en Boletín Judicial N°79 del 25 de abril del 2001.

● **FIRMAS DE ORDENES DE REMISION DE DETENIDOS**

Las órdenes de remisión de detenidos, solicitadas por el Ministerio Público a funcionarios del Ministerio de Justicia y Gracia, deberán ir firmadas únicamente por el juez, con indicación del cargo y nombre del mismo debajo de la rúbrica. Lo anterior con el propósito de facilitar a los funcionarios de Adaptación Social la verificación del documento, según solicitud del Lic. Luis Enrique Arias Muñoz, Jefe de la Sección de Cárceles y Transportes del OIJ.

● **USO DE CORREO ELECTRÓNICO**

En Boletín Judicial N°80 del 26 de abril del 2001 se publicó circular N°37-2001, en la cual se dispuso comunicar a todos los empleados judiciales que poseen correo electrónico, que con el fin de dar una mayor utilidad, por economía en tiempo y recursos, se haga uso de este sistema para comunicar aquellos asuntos que no requieran una tramitación especial.